

Derecho Fiscal de Raúl Rodríguez Lobato

La obligación Fiscal

Por González Capitaine Azul

La obligación fiscal es el vínculo jurídico en virtud del cual Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniarias excepcionalmente en especie. "En la obligación fiscal el Estado funge como sujeto activo de dicha obligación y el contribuyente funge como sujeto pasivo." Antes de adentrarme a explicar de manera detallada el capítulo, me gustaría hacer un repaso de manera muy general lo que aborda, como es más que obvio por el título que este habla de "la obligación fiscal", de este tema abordaremos una definición, relación tributaria, el objeto del tributo, el hecho imponible, el nacimiento de la obligación fiscal, tarifas, época de pago de la obligaciones y exigibilidad de la obligación fiscal; estas serán abordadas en el orden mencionado.

El derecho fiscal no solo regula la obligación del contribuyente, sino que también se hace cargo de terceras personas. Ambos tipos de obligaciones tienen naturaleza fiscal, o sea ambas son obligaciones fiscales. Los objetos que se distinguen de estas es que las primeras obligaciones mencionadas pueden constar en un dar y las segundas pueden consistir en un hacer, un no hacer o un tolerar. Las obligaciones de hacer se relacionan con la determinación de los créditos fiscales; las de no hacer con la prevención de la evasión fiscal; y las de tolerar con la represión a la evasión fiscal.

Es normal encontramos con que en la legislación o la jurisprudencia y en el lenguaje jurídico común se les conozca a los dos tipos de obligaciones como simplemente Obligación Fiscal, es decir que no se exprese la calificación de sustantivo o formal.

De la Garza sostiene que de la realización del presupuesto legal conocido como hecho imponible, surge una relación jurídica que tiene la naturaleza de una obligación, en cuyos extremos se encuentran los elementos personales: un acreedor y un deudor y en el centro un contenido, que es la prestación del tributo,